

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N°2020-00403** de **MARIA YOLANDA MARIN GÓMEZ** contra **ALONSO HERNANDEZ AYALA**, informando que la parte demandante allegó tramites de notificación al demandado. Sírvasse proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

En observancia del informe Secretarial, respecto de los tramites de notificación allegado por la parte demandante respecto del demandando **ALONSO HERNANDEZ AYALA**, conforme lo manifiesta la parte demandante de conformidad enviando los tramites de notificación a la dirección física mediante empresa postal, de conformidad con el art. 41 y 74 del CPT modificado temporalmente por el art- 8 del Decreto 806 de 2020, según lo manifiesta.

Téngase en cuenta que el **mecanismo alternativo a la citación a notificación personal** o el aviso de notificación consiste en la notificación que se da a través del envío de la providencia respectiva **por medios electrónicos** o similares a la dirección electrónica o sitio suministrado por el interesado en la notificación, conforme lo dispone el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

De tal suerte que si la parte actora opta por el envío de notificaciones de manera física a la dirección de notificación personal de la accionada, ha de atender las disposiciones establecidas en el art. 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con lo dispuesto en el art. 29 del C.P.T y SS.

Por lo que resulta necesario proceda de conformidad con el envío de las notificaciones físicas de manera correcta de conformidad con el art. 291 y 292 del C.G.P., junto con la demanda, anexos y auto admisorio de la demanda, para efectos de evaluar el tramite de las notificaciones efectuadas al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

Agp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 10 FIJADO 27-01-2022 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria